

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Almolonga
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Almolonga
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10



6.2 Estado de Resultados	11
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	32
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	32
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	33
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	34
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
Municipalidad de Almolonga
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0252-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Almolonga, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Almolonga, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios
2. Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas
3. Deficiencia en registros de ingresos

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad
2. Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria
3. Entrega extemporánea de la información solicitada
4. Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0252-2013 de fecha 28 de agosto de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e instalaciones, Construcciones en Proceso de bienes de uso común, Bienes de Uso Común; Retenciones a Pagar y Convenios a pagar a largo plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así



como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 300 Propiedad, Planta Equipo e Intangibles y 700 Servicios de la Deuda Pública y Amortización de Otros Pasivos.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Con fecha 09 de enero de 2014 se traslado a los responsables de la entidad el oficio REF.: CGC-DAM-0252-08-2013 2FAS, en el cual se solicitó información relacionada con la integración de cuentas y reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible), haciendo entrega del mismo a la comisión de auditoría con fecha 24 de enero de 2014, lo anterior limitó el alcance de auditoría, con relación al área indicada. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 03.”

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.4,024,982.95, integrada por 02 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), 1 Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.



Propiedad y Planta en Operación

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta en el Balance General el saldo de Q.11,204,307.18, integrado por Q.8,543,072.74 que corresponden al año 2007 y Q.2,661,234.44 los cuales corresponden al año 2013; la cuenta concilia con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1234 presenta un saldo de Q.23,411,628.99, la cual se integra de la forma siguiente: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común Q.19,070,563.61, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común Q.4,341,065.38. Se hace la observación de que la cuenta Construcciones en Proceso incluye en su integración las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, sin embargo, la cuenta que fue objeto de verificación por la comisión de auditoría es Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 02."

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1238 asciende a la cantidad de Q.14,152,479.06.

Proyectos de Inversión Social

Debido a la entrega extemporánea de la integración de la cuenta 1241 y el reporte de Gastos de Inversión Social, no fue posible la verificación por parte de la comisión de auditoría de la citada cuenta. (Ver limitaciones) "Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 03."

PASIVO

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.80,775.51, la cual se integra de la forma siguiente: 2113.01 Sueldos y Jornales a Pagar Q.0.00; 2113.02 Aportes Patronales a Pagar Q. 0.00; 2113.03 Jubilaciones y Pensiones a Pagar Q.0.00 y 2113.04 Retenciones a pagar Q.80,775.51.



Documentos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2221, presenta un saldo por pagar de Q.1,949,997.94, el cual se integra por la cuenta de convenios a pagar a largo plazo.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.2,035,364.85.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo ascienden a la cantidad de Q.5,282,648.82, el cual se integran por Remuneraciones Q.2,764,966.97, Bienes y Servicios Q.943,445.18, Depreciación y Amortización por Q.1,574,236.67. La sub cuenta objeto de evaluación, de acuerdo al alcance de auditoría, fué: Sueldos y Salarios, contenido en la cuenta 6111.01. "Ver hallazgo relacionado con el Control Interno, No. 01."

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,908,800.00, aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2012, según Acta No. 63-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,908,800.00, el cual tuvo una ampliación de Q.4,349,816.34, para un presupuesto vigente de Q.18,258,616.34, ejecutándose la cantidad de Q.15,254,617.88 (84% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes



Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.181,233.33, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.386,344.04, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.230,070.00, 14 Ingresos de Operación Q.897,151.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.57,936.81, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,035,364.85 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.11,466,517.35; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 75% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,908,800.00, el cual tuvo una ampliación de Q.4,349,816.34, para un presupuesto vigente de Q.18,258,616.34, ejecutándose la cantidad de Q.12,230,046.61 (67% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,957,430.00, 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.3,283,289.61; 12 Red Vial, la cantidad de Q.3,024,558.94; 13 Educación, por la cantidad de Q.339,269.71; 14 Desarrollo Urbano y Rural, por la cantidad de Q.259,490.42, 15 Orden y Seguridad, por la cantidad de Q.314,071.60 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q.2,051,936.33, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 27% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 01-2014 de fecha 06/01/2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.4,349,816.34 y transferencias por un valor de Q.4,781,984.57, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de



Cuentas, en el plazo establecido para el efecto, sin embargo existieron deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria. “Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 02.”

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Almolonga reportó que al 31 de diciembre 2013, cuenta con 2 convenios con las siguientes entidades: Reconocimiento de Deuda número 251/2012, de fecha 31 de marzo de 2012, con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, por la cantidad de Q.757,691.23. Convenio de pago sin número, de fecha 27 de abril de 2012, con la Empresa Eléctrica Municipal de Quetzaltenango, por la cantidad de Q.2,025,296.85.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Almolonga reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad, durante el periodo auditado no percibió ingresos en concepto de préstamos.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a otras entidades u organismos durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos, finalizados anulados 00 y finalizados desiertos 00, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

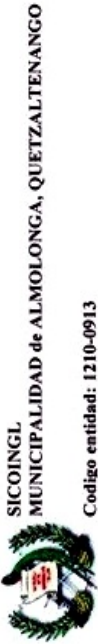
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0913

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 06/01/2014
 Hora: 16:11:56p
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,024,982.95	2113 Gastos del Personal a Pagar	80,775.51
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,024,982.95	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	80,775.51
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	80,775.51
1133 Anticipos	280,892.63		
Total de ACTIVO EXIGIBLE	280,892.63		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,305,875.58		
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
1231 Propiedad y Planta en Operación	11,204,307.18	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	2,234,437.42
1232 Maquinaria y Equipo	1,534,870.67	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	2,234,437.42
1233 Tierras y Terrenos	1,510,194.51	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,949,997.94
1234 Construcciones en Proceso	23,411,628.99	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,949,997.94
1237 Otros Activos Fijos	421,160.57	Total de PASIVO NO CORRIENTE	4,184,435.36
1238 Bienes de Uso Común	14,152,479.06	Total de PASIVO	4,265,210.87
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	52,234,640.98		
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1241 Activo Intangible Ilimitado	4,314,129.33	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO INTANGIBLE	4,314,129.33	3110 Patrimonio Municipal	-2,047,623.33
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	56,548,770.31	3112 Resultados del Ejercicio	-6,060,183.73
Total de ACTIVO	60,854,645.89	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	64,697,242.08
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	56,589,435.02
		Total Pasivo + Patrimonio	60,854,645.89

Beatriz Cusca Ugueta
 Encargada de Contabilidad

Encargado de Contabilidad Municipal

Director de Administración Municipal

Alcalde Municipal

Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango

Clarivel Calvac Alvarado
 Auditor Interno

Lidia Clavero Calvac Alvarado
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de ALMOLONGA, QUETZALTENANGO
Codigo entidad: 1210-0913

Página: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2014
Hora: 10:14:00p
R00815271.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del:01/01/2013 al 31/12/2013

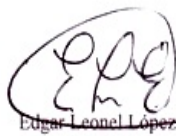
CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,788,100.53
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,788,100.53
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	181,233.33
5111	Impuestos Directos	86,513.33
5112	Impuestos Indirectos	94,720.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	386,344.04
5122	Tasas	139,725.54
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	134,800.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	111,818.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,127,221.50
5142	Venta de Servicios	1,127,221.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	57,936.81
5161	Intereses	10,101.81
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	47,835.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,035,364.85
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,035,364.85
6000	GASTOS	5,835,723.86
6100	GASTOS CORRIENTES	5,835,723.86
6110	GASTOS DE CONSUMO	5,282,648.82
6111	Remuneraciones	2,764,966.97
6112	Bienes y Servicios	943,445.18
6113	Depreciación y Amortización	1,574,236.67
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	463,023.34
6121	Intereses y Comisiones	430,023.34
6124	Otros Alquileres	33,000.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	78,051.70
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	78,051.70
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	12,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-2,047,623.33

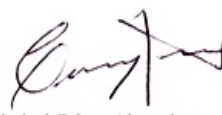

Beatriz Cristina Figueroa López
Encargada de Contabilidad




Juan Zacarías Mejía Tizol
Director de Administración Financiera




Edgar Leonel López de León
Alcalde Municipal
ALCALDE MUNICIPAL
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO


Clarivel Calvac Alvarado
Auditor Interno
Licda. Clarivel Calvac Alvarado
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 745



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	13,908,800.00	4,349,816.34	18,258,616.34	15,254,617.88
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	455,000.00	0.00	455,000.00	181,233.33
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	493,000.00	0.00	493,000.00	386,344.04
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	493,000.00	0.00	493,000.00	230,070.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,167,000.00	0.00	1,167,000.00	897,151.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	66,000.00	0.00	66,000.00	57,936.81
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,895,625.00	139,739.85	2,035,364.85	2,035,364.85
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,339,175.00	3,012,902.35	12,352,077.35	11,466,517.35
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,197,174.14	1,197,174.14	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	13,908,800.00	4,349,816.34	18,258,616.34	12,230,046.61
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,537,465.00	281,577.06	3,819,042.06	2,957,430.00
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	2,239,384.00	2,673,091.72	4,912,475.72	3,283,289.61
12	RED VIAL	1,484,345.35	2,486,826.09	3,971,171.44	3,024,558.94
13	PROGRAMA DE EDUCACION	70,400.00	341,917.68	412,317.68	339,269.71
14	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	3,615,265.65	-1,606,118.76	2,009,146.89	259,490.42
15	PROGRAMA DE ORDEN Y SEGURIDAD CIUDADANA	375,380.00	90,000.00	465,380.00	314,071.60
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,586,560.00	82,522.55	2,669,082.55	2,051,936.33
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				3,024,571.27

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	15,254,617.88
EGRESOS EJECUTADOS	12,230,046.61
superavit presupuestario	<u>3,024,571.27</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de ALMOLONGA del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS.

Juan Zaccarias Mejía Tizol
 Director Financiero Municipal



Carivel Calvac Alvarado
 Auditor Interno Municipal.

Licda. Carivel Calvac Alvarado
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745

Edgar Leonel López de León.
 Alcalde Municipal.

Edgar Leonel López De León
 ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO



6.4 Notas a los Estados Financieros



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,013
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA,
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO**

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo numero cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior. El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas. El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las



transacciones como base contable. Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema al cierre del ejercicio fiscal 2,013 se reportan gastos presupuestarios pendientes de realizar, tales como convenios (IGSS, Empresa Eléctrica) y prestamos (Bancos del Sistema, INFOM).

**NOTA No. 6
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de enero del 2011 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM-. El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

**NOTA No. 7
BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por dos cuentas monetarias 1) Cuenta Única Pagadora y 2) Municipalidad de Almolonga (recepción de aportes constitucionales). Al 31 de Diciembre de 2,013 el saldo de la Cuenta Única Pagadora ascendió a Q. 4,024,982.95.

Banco	No. De Cuenta y Nombre	Saldo al 31/08/12	Observaciones
Banrural	3-233-00563-7 Cuenta Única Pagadora	Q 4,024,982.95	Conciliado al 31/12/13
Banrural	3-034-00303-1 Municipalidad de Almolonga	Q 0.00	Conciliado al 31/12/13

**NOTA NO. 8
ACTIVO EXIGIBLE (1130)
ANTICIPOS (1133)**

Esta cuenta contable registra los anticipos otorgados a las obras realizadas por contrato, el cual equivale al 20% de dichas obras. Monto que asciende a la cantidad de **Q. 280,892.63**.

No. DE CONTRATO	NIT	REPRESENTANTE Y/O CONSTRUCTORA	PROYECTO	SALDO EN MILES
33-2011	72138254	DOMINGUEZ SANCHEZ FRISLY ORLANDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, INGRESO CEMENTERIO NUEVO, ALMOLONGA, QUEZALTENANGO.	Q. 122,000.00
34-2013	66182387 27381161	VASQUEZ DE LEON OSMAN ELOY	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, ALDEA LOS BAÑOS, ALMOLONGA	Q. 147,670.00
35-2013	66182387	ROMANO RODRIGUEZ CARLOS VALENTINO	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE ALMOLONGA	Q. 11,222.63
TOTAL				Q. 280,892.63

**NOTA No. 9
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 52,234,640.98**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso de Q 23,411,628.99, que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal, la cual esta integrada de la siguiente forma:



Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231	Propiedad y Planta en Operación	Q. 11,204,307.18
1232	Maquinaria y Equipo	Q. 1,534,870.67
1233	Tierras y Terrenos	Q. 1,510,194.51
1234	Construcciones en Proceso	Q. 23,411,628.99
1237	Otros Activos Fijos	Q. 421,160.57
1238	Bienes de Uso Común	Q. 14,152,479.06

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Son los Proyectos de Inversión Social, egresos que se generan en la Municipalidad en base a órdenes de compra (mantenimientos y reparaciones), así como también planillas, regulaciones del fondo rotativo y gastos recurrentes variables. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 4,314,129.33**

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

Esta cuenta incluye los egresos de Sueldos y Jornales a pagar (planillas). Aquí se reflejan los saldos de las rentas consignadas, ascendiendo a la cantidad de: **Q. 80,775.51**, la cual esta integrada de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Descripción	Valor
118	PLAN DE PRESTACIONES	Q. 24,064.25
201	I.G.S.S.	Q. 56,711.26
Total		Q. 80,775.51

NOTA No. 12

PRESTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Esta cuenta detalla el saldo del Préstamo "Inversión Central de Mayoreo" que tiene la Municipalidad, otorgado por el Banco Inmobiliario. Quedando un monto de **Q. 2,234,437.42**.

NOTA No. 13

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

Cuenta que genera Convenios de Pago que la Municipalidad tiene vigentes con: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) con un saldo pendiente de Q. 315,704.65; y, Empresa Eléctrica con un saldo pendiente de Q. 1,634,293.29. Ambos suman la cantidad de **Q. 1,949,997.94**.

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz, Inversión, Aporte Constitucional, y todos los aportes con origen de inversión. Cantidad que asciende a **Q. 64,697,242.08**.



NOTA No. 15

RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO DEL EJERCICIO Y RESULTADO ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el año. Así mismo nos revela el comportamiento del Patrimonio Municipal acumulado durante los ejercicios fiscales y la capacidad de Gestión para ejercicios futuros.


La cuenta Resultado del Ejercicio tiene un monto de **Q. -2.047,623.33** (cantidad que consta en el Estado de Resultados); y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores un monto de **Q. - 6,060,183.73**.


 Beatriz Cristina Figueroa
 Encargada de Contabilidad




 Juan Zayas Méjia Tizol
 Director de Administración Financiera Integral Municipal, DAFIM




 Edgar Leonel López de León
 Alcalde Municipal

Edgar Leonel López De León
ALCALDE MUNICIPAL
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO


 Clarivel Calvac Alvarado
 Auditor Interno

Licda. Clarivel Calvac Alvarado
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de firmas en nóminas de sueldos y salarios

Condición

Al verificar los documentos del Programa 01 “Actividades Centrales” y programa 011, “Salud y Medio Ambiente”, se detectó la falta de firmas del Concejal Primero y Sindico Primero, en las planillas de pago de sueldos y salarios de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2013, según los renglones presupuestarios 011 Personal permanente y 031 jornales.

Criterio

El Decreto número 12-2012, del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 36, establece: “Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones: 1... 2...6.De finanzas; 7... 9..., El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones además de las ya establecidas”. Y artículo 54. Señala: “Atribuciones y deberes de síndicos y concejales. Los síndicos y los concejales, como miembros del órgano de deliberación y de decisión, tienen las siguientes atribuciones: a)..., b)..., f) Fiscalizar la acción administrativa del alcalde y exigir el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Concejo Municipal. g) Interrogar al alcalde sobre las medidas que hubiere adoptado en uso o extralimitación de sus funciones, y por mayoría de votos de sus integrantes, aprobar o no las medidas que hubiesen dado lugar a la interrogación”.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2.6 Documentos de Respaldo, señala: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

Incumplimiento a los procedimientos administrativos, en la autorización de pagos.

Efecto

La documentación carece de firmas, las cuales son necesarias, para respaldar la autorización del pago respectivo de planillas, en concepto de sueldos y salarios al personal que labora para la municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que cumpla con su función fiscalizadora, firmando como constancia en cada uno de los documentos respectivos.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal; Santos Jesús Siquina Otzoy, Sindico Primero y Juan Felipe Machic Cotoc, Concejal Primero, manifiestan lo siguiente: "Efectivamente se cometió el error involuntario de parte de los miembros de la comisión de finanzas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los integrantes de la comisión de finanzas ratifican el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	5,000.00
SINDICO PRIMERO	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	5,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Recomendaciones de auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Se determinó que El Alcalde Municipal, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación no cumplieron con darle seguimiento a las recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del año 2012, establecido en el hallazgo No. 04, de



Control Interno y Hallazgo No. 03 de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables y dichas recomendaciones literalmente dicen lo siguiente:

1. "Cuentas de balance sin depurar: El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, a efecto de que sea depurada y clasificada en el balance general la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, para que refleje únicamente los proyectos que se encuentran en la fase de ejecución, obteniendo como resultado que el Balance General refleje información razonable y confiable".
2. "Familiares de miembros del concejo municipal ejerciendo cargos administrativos: El Alcalde Municipal, en lo sucesivo no debe contratar a familiares, de los miembros del Concejo Municipal, para ocupar cargos municipales como demanda el Código Municipal, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Hacerle efectivo el pago de las prestaciones laborales a que tiene derecho por el tiempo laborado a la persona que ocupa la plaza como encargada de contabilidad y a la vez sustituir de inmediato".

Criterio

El Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, Reincidencia, establece: "Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta".

El Acuerdo No. A-57-2006, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, emitido por el Subcontralor de Probidad, encargado del despacho, norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los Planes Anuales de Auditoría, contemplarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la administración del ente



público o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda. El seguimiento de las recomendaciones será responsabilidad de las Unidades de Auditoría Interna de los entes públicos y de la Contraloría General de Cuentas de acuerdo a lo programado. Las recomendaciones que se encuentren pendientes de cumplir, deberán tomarse en cuenta, para la planificación específica de la siguiente auditoría”.

Causa

Inobservancia a la normativa legal relacionada con el seguimiento de las recomendaciones de auditoría anterior.

Efecto

Las deficiencias detectadas en auditorías anteriores persisten, en detrimento de una adecuada administración.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Auditor Interno, para que procedan a dar el seguimiento necesario para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Oscar Humberto Ramírez Castro, Director Municipal de Planificación, manifiestan lo siguiente: “A. La cuenta construcciones en proceso se ha depurado constantemente, pero los proyectos de años anteriores como del 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 son bastantes, por lo que se está procediendo a depurarla y dejarla con los valores correctos. B. Consideramos que no existe nepotismo, ya que la persona referida esta dentro del quinto grado de consanguinidad, por lo que la ley no le veda el derecho a ser empleada municipal, además consideramos que la Constitución Política de la república de Guatemala, en el artículo 101 tutela al trabajador y literalmente dice: derecho al trabajo: el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social. Por lo que el trabajo es un derecho concebido a nivel internacional y no se puede censurar o limitar este sagrado derecho.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la cuenta 1234 Construcciones en Proceso no se encuentra depurada en su totalidad, así mismo se incumplió con lo



recomendado por el informe de auditoría 2012 en el cual los responsables señalan que se tomaran las medidas necesarias con respecto a la contratación del personal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	10,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	10,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	10,000.00
Total		Q. 30,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en registros de ingresos

Condición

Al evaluar las Transferencias de Capital, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se comprobó que existe registro incorrecto, del aporte trasladado de gobierno central que corresponde al mes de junio 2013, percibido el 15/07/2013, según recibo 7B, número 170906, dicha cantidad corresponde a la aportación del Impuesto de Circulación de Vehículos para inversión, por la cantidad de Q69,455.00 y según los registros en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL fue registrado en Situado Constitucional para inversión.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 1. Normas de Aplicación General, numeral 1.2, Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”. 1.6 Tipos de Controles, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad



pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida relacionada con los procedimientos de registros de ingresos.

Efecto

Riesgo que los recursos percibidos sean utilizados para un propósito distinto al establecido originalmente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para contabilizar correctamente, los ingresos de los aportes del gobierno central, en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: “Por un error involuntario se realizó este registro incorrecto, el cual ya fue corregido en el sistema de contabilidad integrada SICOINGL.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable ratifica el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Personal sin caucionar Fianza de Fidelidad

Condición

Se determinó que en el programa 011, Salud y Medio Ambiente, sin Proyecto, Mercado Municipal, renglón 011, existe personal laborando como Cobradores Municipales, y no se cumple el ordenamiento legal, en caucionar el valor de la fianza de fidelidad, por ser empleados municipales, quienes manejan fondos públicos, como lo establece la ley de la materia. Siendo las siguientes personas:

1. Jorge Domingo López Riscajche
2. Bismarck Lorenzo Machic Menchu
3. Luis Alberto Menchu Otzoy
4. Santos Ramos Chan
5. Cristóbal Cotoc Quim
6. Catarino Simón Cotoc Yac

Criterio

El Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 79, establece: "Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva".

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no realizó el descuento que corresponde a la fianza de fidelidad, de cada empleado que recauda y administra fondos de la municipalidad, por lo que no adquirió la póliza respectiva.

Efecto

Riesgo que los fondos municipales recaudados sean extraviados o mal utilizados, sin que exista la garantía de ser recuperados mediante una póliza de fianza.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice el descuento respectivo, al personal que labora como “Cobradores Municipales” y demás personal afecto a la ley y proceda a adquirir la fianza de fidelidad.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: “La fianza ya fue caucionada, ya que los empleados municipales son contratados, pero en cumplimiento a la ley de servicio municipal se le dan dos meses de prueba, si en los dos meses de prueba no califican, obviamente no deben de pagar la fianza, pero si califican, entonces a los dos meses posteriores se les exige la fianza de fidelidad.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los argumentos vertidos por el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no cuenta con documentación que ampare lo descrito.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Se determinó que se programaron obras dentro del Presupuesto 2013, las cuales no fueron ejecutadas, pues dicha asignación fue modificada y trasladada a otros renglones. A continuación se detallan las obras:

Programa 11, Salud y Medio Ambiente

1. Mejoramiento Sistema de Agua Potable Banco de Transformadores, Bomba y demás Equipo Aldea Xeul, zona 7, Almolonga, Quetzaltenango.



Programa 12, Red Vial

1. Construcción de Muro de Contención de Concreto, sector del Cementerio, zona 3 Almolonga, Quetzaltenango.
2. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 15 B y diagonal 2, zona 5, Almolonga, Quetzaltenango.
3. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 10 A zona 4 y callejón B zona 2, Almolonga, Quetzaltenango.
4. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 3, zona 4, Almolonga, Quetzaltenango.
5. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 7, zona 3, Almolonga Quetzaltenango.
6. Mejoramiento Calle Peatonal, 3a Calle, zona 2, Almolonga, Quetzaltenango.
7. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 11, 2a calle zona 7, Almolonga Quetzaltenango.
8. Mejoramiento Calle Peatonal, Callejón 5, zona 6, Aldea los baños Almolonga, Quetzaltenango.

Criterio

El Decreto numero 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26 segundo párrafo establece: no se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existen saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, numeral 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.9 Administración del Ente Público, establece: “En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación... 4.2 Plan Operativo Anual. El Plan Operativo Anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos”. 4.22, Control de la Ejecución Presupuestaria, establece: “Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben emitir las políticas y procedimientos para ejercer un control oportuno y



eficiente sobre la ejecución del presupuesto. Los entes rectores y la autoridad competente de cada ente público, deben establecer los procedimientos técnicos que les permita controlar oportunamente el avance de la ejecución presupuestaria, física y financiera así como el comportamiento de los ingresos y fuentes de financiamiento, con base en lo cual el ente rector debe hacer el seguimiento y evaluación correspondiente”.

Causa

Incumplimiento de la normativa legal vigente, en relación a la Ley Orgánica del Presupuesto y falta de certeza en la programación de proyectos reflejados en el Plan Operativo Anual.

Efecto

Las metas y objetivos incluidos en el Plan Operativo Anual, no son coherentes con lo programado en el presupuesto municipal, dificultándose la distribución y uso eficiente de los recursos.

Recomendación

El Concejo Municipal debe analizar y evaluar el Plan Operativo Anual, a manera de incluir todas aquellas obras, que sean consideradas como prioritarias para la población, cumpliendo mediante la ejecución presupuestaria, que los recursos se apliquen de acuerdo a lo programado.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal; Santos Jesús Siquina Otzoy, Sindico Primero; Miguel Sacayón Ventura, Sindico Segundo; Juan Felipe Machic Cotoc, Concejal Primero; Bartolo Felipe Cacatzúm Siquiná, Concejal Segundo; Pedro Chox Sacayón, Concejal Tercero; Roberto Gonon Tasej, Concejal Cuarto, manifiestan lo siguiente: “En el plan operativo anual de la municipalidad por el periodo 2013, los proyectos mencionados estaban contemplados, sin embargo durante el proceso de ejecución, existieron necesidades relevantes en nuestro municipio, donde la población por medio de los COCODES, solicito y exigió al concejo municipal, realizar los proyectos prioritarios debido a inundaciones. Como consecuencia el proceso se hizo legalmente, ya que se modifico el plan operativo anual –poa- y las ampliaciones y modificaciones presupuestarias. Aquí se hizo prevalecer el principio jurídico de necesidad colectiva, ya que el interés general prevalece sobre el interés particular. Al respecto adjuntamos fotocopias de las actas donde se realizaron las modificaciones, las cuales están legalmente autorizadas por el honorable concejo municipal, por lo que suplicamos se desvanezca el presente hallazgo, ya que se cumplió legalmente con los documentos que exige la ley.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no adjuntan la documentación descrita, por lo tanto carece de sustento documental.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	2,000.00
SINDICO PRIMERO	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	2,000.00
SINDICO SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) SACAYON VENTURA	2,000.00
CONCEJAL PRIMERO	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	2,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	BARTOLO FELIPE CACATZUM SIQUINA	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	PEDRO (S.O.N.) CHOX SACAYON	2,000.00
CONCEJAL CUARTO	ROBERTO (S.O.N.) GONON TASEJ	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 3

Entrega extemporánea de la información solicitada

Condición

Se solicitó al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante oficio REF.: CGC-DAM-0252-08-20132FAS, de fecha 09/01/2014, la integración de las Cuentas del Balance General y cuadros de Anexos que acompañarán el Informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria 2013, para ser presentada a la comisión de auditoría, sin embargo, la integración de la cuenta 1241 “Activo Intangible Bruto” y el respectivo reporte de ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) solicitados, fueron trasladados en forma tardía, el día 24 de enero de 2013, fecha de finalización de la evaluación realizada a la Municipalidad de Almolonga, Quetzaltenango.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría, artículo 7. Acceso y disposición de información, indica: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría general de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el



Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley. Los Auditores, en el curso de las inspecciones, podrán examinar, obtener copias o realizar extractos de los libros, documentos, mensajes electrónicos, documentos digitales, incluso de carácter contable y, si procediera, retenerlos por un plazo máximo de veinte (20) días.”

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida, relacionada con la presentación de información requerida.

Efecto

Limitación en el alcance de la auditoria referente a la evaluación de cuenta 1241 Activo Intangible Bruto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite al personal a su cargo, el cumplimiento de los requerimientos de parte de los auditores designados por la Contraloría General de Cuentas y se pueda cumplir con la evaluación programada en dicha auditoria.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Juan Zacarías Mejía Tizol, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta lo siguiente: “Suplicamos que el presente hallazgo sea desvanecido, ya que efectivamente la solicitud de la documentación se recibió el 09 de enero de 2014 y si bien es cierto se entrego el 24 de enero de 2014, debemos de recordar que el reglamento de la ley de la Contraloría General de Cuentas en su artículo 5 literalmente dice; acceso y disposición a la información: para el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 7 de la ley los auditores gubernamentales fijaran los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder de los 15 días hábiles tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoria. Al estar dentro de los quince días hábiles que la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas indica, estamos dentro del tiempo legal, por lo que consideramos que se estaría quebrantando el derecho, si este hallazgo se confirmara y nos daría lugar a impugnarlo.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el artículo convocado por el responsable corresponde al Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas el cual literalmente establece: “ARTÍCULO 5. Acceso y Disposición de Información. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley, los auditores gubernamentales fijarán los plazos para la presentación de la información, el cual no podrá exceder los 15 días hábiles, tomando en cuenta la naturaleza de la misma y el tiempo asignado a la auditoría.” En oficio REF.:CGC-DAM-0252-08-2013 2FAS, de fecha 09 de enero de 2014, se fija el plazo para trasladar documentación para el día miércoles 15 de enero del año en curso, por lo anterior se cumple con dicho artículo pues la comisión de auditoría señala el plazo para la presentación de la papelería.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	20,000.00
Total		Q. 20,000.00

Hallazgo No. 4

Aprobación de contratos sin previa constitución de la fianza de cumplimiento

Condición

Dentro de la evaluación al programa 12 “Red Vial”, se comprobó que el Concejo Municipal aprobó contratos de obras municipales previo a la presentación de la garantía de cumplimiento, siendo los siguientes:

1. Mejoramiento calle, segunda calle callejón quince zona siete, Patzum Kiej, del municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, contrato No. 23-2013, de fecha 10/07/2013 por la cantidad de Q.483,000.00, fianza de cumplimiento número C-2 514402 de fecha 31/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013 de fecha 18/07/2013.
2. Mejoramiento calle peatonal, callejón once zona tres, del Municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, contrato No. 24-2013, de fecha 10/07/2013, por la cantidad de Q.235,500.00, fianza de cumplimiento número C-2 514400 de fecha 31/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013 de fecha 18/07/2013.
3. Mejoramiento calle peatonal segunda calle tercera avenida zona siete



Almolonga, Quetzaltenango, contrato No. 25-2013, de fecha 10/07/2013, por la cantidad de Q.153,000.00, fianza de cumplimiento número C-2 513781, de fecha 24/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013 de fecha 18/07/2013.

4. Mejoramiento calle peatonal segunda avenida callejón A zona dos, Almolonga, Quetzaltenango, contrato No. 26-2013, de fecha 10/07/2013, por la cantidad de Q.181,500.00, fianza de cumplimiento número C-2 513796, de fecha 25/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013 de fecha 18/07/2013.
5. Mejoramiento calle peatonal, segundo callejón "A", zona tres, del municipio de Almolonga, departamento de Quetzaltenango, contrato No. 27-2013, de fecha 10/07/2013, por la cantidad de Q.181,000.00, fianza de cumplimiento número C-2 513805, de fecha 25/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013, de fecha 18/07/2013.
6. Mejoramiento calle peatonal tercera avenida zona 2, Almolonga, Quetzaltenango, contrato No. 28-2013, de fecha 10/07/2013, por la cantidad de Q.283,998.25, fianza de cumplimiento número C-2 603398 de fecha 30/07/2013, acta de aprobación del contrato número 40-2013, de fecha 18/07/2013.

Suma incluyendo el Impuesto al Valor Agregado Q.1,517,998.25.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65, De Cumplimiento, establece: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación". Y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26, Suscripción y aprobación del contrato, establece: La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente....".

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente relacionada con la presentación de fianzas.

Efecto

Riesgo de omisión de la garantía de la fianza de cumplimiento, y desproteger



cualquier contingencia, que pueda ocurrir en el desarrollo del proyecto.

Recomendación

El Concejo Municipal y Alcalde Municipal, deben aprobar el contrato respectivo, después que el contratista presente la fianza de cumplimiento, como lo establece la ley de contrataciones del estado.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 31 de marzo de 2014, Edgar Leonel López de León, Alcalde Municipal; Santos Jesús Siquina Otzoy, Sindico Primero; Miguel Sacayón Ventura, Sindico Segundo; Juan Felipe Machic Cotoc, Concejal Primero; Bartolo Felipe Cacatzúm Siquiná, Concejal Segundo; Pedro Chox Sacayón, Concejal Tercero; Roberto Gonon Tasej, Concejal Cuarto, manifiestan lo siguiente: “Con respecto al presente hallazgo, suplicamos se desvanezca, ya que hacemos énfasis al principio de auditoría de “substancia antes que forma”, ya que ninguna empresa afianzadora extiende fianza de cumplimiento sin existir un contrato legal que respalde la fianza, es decir que el contrato es el vinculo jurídico de crear, modificar o extinguir una obligación como lo indica categóricamente el código civil, por lo tanto al momento de solicitar cualquier fianza debe de existir antes el contrato, y precisamente esto es lo que sucede en cualquier aseguradora, primero se hace el contrato con sus valores para calcular el valor de la fianza, no puede existir antes la fianza, primero es el contrato según la ley y hemos cumplido legalmente este principio jurídico, el cual no lo podemos quebrantar, ya que estaríamos violando la ley.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por los responsables no son relacionados a la deficiencia detectada, pues el hallazgo consiste en que la fianza de cumplimiento se presente posterior a la Aprobación del Contrato, no a la suscripción del contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	27,107.11
SINDICO PRIMERO	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	27,107.11
SINDICO SEGUNDO	MIGUEL (S.O.N.) SACAYON VENTURA	27,107.11
CONCEJAL PRIMERO	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	27,107.11
CONCEJAL SEGUNDO	BARTOLO FELIPE CACATZUM SIQUINA	27,107.11
CONCEJAL TERCERO	PEDRO (S.O.N.) CHOX SACAYON	27,107.11
CONCEJAL CUARTO	ROBERTO (S.O.N.) GONON TASEJ	27,107.11
Total		Q. 189,749.77



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento a 2 recomendaciones. “Ver hallazgo No. 02 relacionado con el Control Interno”.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDGAR LEONEL LOPEZ DE LEON	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	SANTOS JESUS SIQUINA OTZOY	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	MIGUEL SACAYON VENTURA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	JUAN FELIPE MACHIC COTOC	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	BARTOLO FELIPE CACATZUM SIQUINA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	PEDRO CHOX SACAYON	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ROBERTO GONON TASEJ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JUAN ZACARIAS MEJIA TIZOL	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
9	OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CASTRO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ERIKA FAVIOLA LOPEZ RISCAJCHE	SECRETARIA MUNICIPAL INTERINA	07/01/2013 - 03/06/2013
11	OVIDIO MAGDIEL LOPEZ DE LEON	SECRETARIO MUNICIPAL	03/06/2013 - 31/12/2013
12	CLARIVEL CALVAC ALVARADO DE LOPEZ	AUDITORA INTERNA	01/02/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Coordinador Gubernamental

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

Ser una municipalidad moderna y respetuosa de la diversidad en sus distintas manifestaciones; que brinde servicio eficiente y eficaz con un gobierno consolidado, participativo, solidario, transparente y concertador; promoviendo el desarrollo local sostenible, defensor de su jurisdicción e integridad territorial, impulsador de actividades económicas, sociales, deportivas y culturales, orgulloso y promotor de sus bondades turísticas, identidad y tradiciones.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una institución autónoma, competitiva, líder del desarrollo, promoviendo la identidad cultural e institucional, con valores éticos y morales, fortaleciendo capacidades y habilidades para el trabajo corporativo mediante planes de desarrollo, satisfaciendo las demandas de toda la población del municipio de Almolonga, compartiendo responsabilidades entre la municipalidad, las instituciones y el pueblo organizado con un recurso humano creativo y calificado mejorando constantemente, así crear desarrollo y mejor calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del municipio.

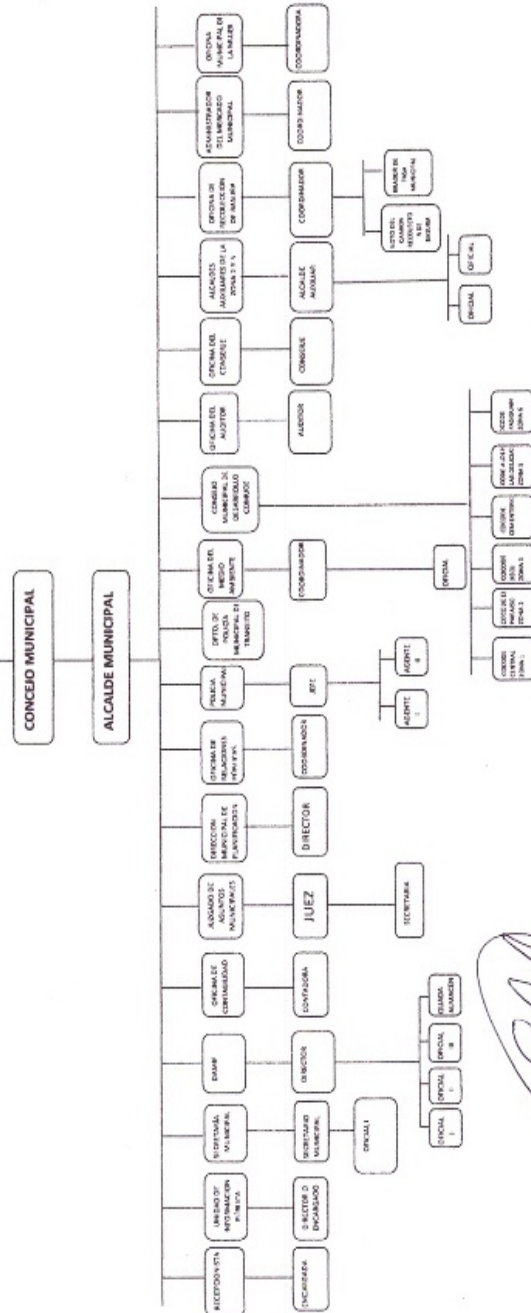


11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



Municipalidad de Almolonga
 Departamento de Quetzaltenango
 Teléfonos: 7766-8011 / 7766-8961

ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO



Edgar Leonel López de León
 Alcalde Municipal

ALCALDE MUNICIPAL
 ALMOLONGA, QUETZALTENANGO





UNIDOS POR EL PROGRESO DE ALMOLONGA, ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012 - 2016.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

ANEXO No.4
MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SIMIP SNIIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTOS DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
PROYECTOS CONTRATO DE AGOSTINE (2011-2013)														
1	293 57445	MEJORAMIENTO CALLE, 5A AVENIDA CERO CALLE ZONA 5, TIERRA BLANCA XELIYUB, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	32-2011	10/06/2011	29-0101-0003 31-0101-0004 21-0101-0001 31-0101-0004	SICCAA	17/06/2011	17/10/2011	Q. 191,500.00	Q. 190,251.00	Q. 1,249.00	Q. 191,500.00	100%	100%
2	322 109077	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA LOS BARDOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	16-2012	31/08/2012	22-0101-0001 31-0101-0004	SOARCS	05/09/2012	05/09/2013	Q. 859,000.00	Q. 858,000.00		Q. 858,000.00	0.116%	100%
3	321 109076	CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR ALDEA PASIGUAN, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	17-2012	31/08/2012	22-0101-0001 0101-0004 31-0101-0002	SOARCS	05/09/2012	05/09/2013	Q. 679,000.00	Q. 678,108.00	Q. 892.00	Q. 679,000.00	100%	100%
PROYECTOS POR CONTRATO (2013)														
4	326 125532	MEJORAMIENTO CALLE, SEGUNDA CALLE CALLEJON QUINCE, ZONA SIETE, PASUM KIEI, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	23-2013	10/07/2013	22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	LRL INGENIEROS CIVILES	29/7/123	11/12/2013	Q. 483,000.00		Q. 483,000.00	Q. 483,000.00	100%	100%
5	336 125551	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON ONCE, ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	24-2013	10/07/2013	22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	LRL INGENIEROS CIVILES	29/7/123	11/12/2013	Q. 235,500.00		Q. 235,500.00	Q. 235,500.00	100%	100%
6	338 125554	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, SEGUNDA CALLE TERCERA AVENIDA, ZONA SIETE, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	25-2013	10/07/2013	22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	ROMANO, INGENIERIA CIVIL Y COM.	29/7/123	29/08/2013	Q. 153,000.00		Q. 153,000.00	Q. 153,000.00	100%	100%
7	365 134326	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, SEGUNDA AVENIDA CALLEJON "A" ZONA DOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	26-2013	10/07/2013	29-0101-0002 Impuesto de circulación de vehículos.	ROMANO, INGENIERIA CIVIL Y COM.	29/7/123	29/08/2013	Q. 181,500.00		Q. 185,469.83	Q. 185,469.83	100%	100%
8	339 125555	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, SEGUNDO CALLEJON "A" ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	27-2013	10/07/2013	29-0101-0002 Impuesto de circulación de vehículos.	GRUPO DRACCO S.A.	29/7/123	29/08/2013	Q. 181,000.00		Q. 181,000.00	Q. 181,000.00	100%	100%
9	360 132794	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, TERCERA AVENIDA ZONA DOS, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	28-2013	10/07/2013	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA-PAZ	COINFRA	29/07/2013	29/10/2013	Q. 283,998.25		Q. 340,337.26	Q. 340,337.26	100%	100%



Lidia Clavarez Cuitoc (litavado)
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 745





11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE: ALMOLONGA, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO.
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SMP/ SNIP	NOMBRE Y UBICACION DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACION DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	357 132782	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 4A AVENIDA "A", ALDEA LOS BARRIOS ZONA 6, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	031 154 214 222 223 268 271 274 299	17-2013	32-0101-0014 Ingresos tributarios IVA-PAZ	ADMON. MUNICIPAL	25/04/2013	04/06/2013	Q. 85,952.00	Q. -	Q. 85,952.00	99.998%	100.000%	
2	338 125546	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, CALLEJON 7, ZONA 3, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	031 154 214 222 223 274 299	21-2013	32-0101-0014 Ingresos tributarios IVA-PAZ	ADMON. MUNICIPAL	05/09/2013	19/10/2013	Q. 60,682.00	Q. -	Q. 60,682.00	100.000%	100.000%	
3		COMPRA DEL VEHICULO TIPO CAMION	325	40-2013	32-0101-0014 Ingresos tributarios IVA-PAZ	ADMON. MUNICIPAL	18/09/2013		Q. 90,000.00	Q. -	Q. 90,000.00	100.000%	100.000%	
4	369	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE INGRESO CEMENTERIO NUEVO, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	031 154 214 268 286	30-2013	32-0101-0014 Ingresos tributarios IVA-PAZ	ADMON. MUNICIPAL	31/10/2013	15/11/2013	Q. 89,605.00	Q. -	Q. 89,605.00	100.000%	100.000%	
5	367	MEJORAMIENTO CALLE PEATONAL, TERCERA AVENIDA, CALLEJON 1A Y 1B, ZONA 2, ALMOLONGA, QUETZALTENANGO.	031 147 154 223 274 99	60-2013	32-0101-0014 Ingresos tributarios IVA-PAZ	ADMON. MUNICIPAL	31/10/2013	15/11/2013	Q. 29,985.42	Q. -	Q. 29,985.42	100.000%	100.000%	

[Firma]
 Edgar Zamora Lopez (s) ALCALDE MUNICIPAL ALMOLONGA QUETZALTENANGO

[Firma]
 Licda. Charivel Calvez Alvarado AUDITOR INTERNO
 Licda. Clavivel Calvez Alvarado Contador Público y Auditor Colegiado No. 745

[Firma]
 Ing. Oscar Humberto Ramirez Castro DIRECTOR DIMP
 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA QUETZALTENANGO
 D.M.P.

[Firma]
 Licda. Zucanda Mejía DIRECTORA DAFIM
 MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA QUETZALTENANGO

Lugar y fecha: Municipalidad de Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, 14 de enero del año 2013.



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No. O SNP	CODIG O SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN N DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE
												VALOR	%	
1	13272	Compras de insumos para el municipio de Almolonga	Compra de insumos para el municipio de Almolonga	Acta No. 14-2012	35-010-0014	Novas	12/07/2013	09/09/2013	Q. 40,345.00	0	Q. 40,345.00	Q. 40,345.00	100	
2	140	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 30,916.42	0	Q. 32,999.56	Q. 32,999.56	93	
3	141	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 72,400.00	0	Q. 72,400.00	Q. 72,400.00	100	
4	142	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 15,802.30	0	Q. 15,802.30	Q. 15,802.30	100	
5	143	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 100,000.00	0	Q. 100,000.00	Q. 100,000.00	100	
6	144	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 388,850.00	0	Q. 387,036.42	Q. 387,036.42	100	
7	145	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 200,000.00	0	Q. 200,000.00	Q. 200,000.00	100	
8	146	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 44,400.00	0	Q. 44,400.00	Q. 44,400.00	100	
9	147	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 80,600.00	0	Q. 80,600.00	Q. 80,600.00	100	
10	148	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 126,400.00	0	Q. 126,400.00	Q. 126,400.00	100	
11	149	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 119,338.50	0	Q. 119,338.50	Q. 119,338.50	100	
12	150	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 498,907.17	0	Q. 498,907.17	Q. 498,907.17	100	
13	151	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 179,000.00	0	Q. 179,000.00	Q. 179,000.00	100	
14	152	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 160,800.00	0	Q. 160,800.00	Q. 160,800.00	100	
15	153	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 133,300.11	0	Q. 133,300.11	Q. 133,300.11	100	
16	154	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 354,807.38	0	Q. 354,807.38	Q. 354,807.38	100	
17	155	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 314,002.00	0	Q. 314,002.00	Q. 314,002.00	100	
18	156	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 423,893.00	0	Q. 423,893.00	Q. 423,893.00	100	
19	157	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 174,628.83	0	Q. 174,628.83	Q. 174,628.83	100	
20	158	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 22,900.00	0	Q. 22,900.00	Q. 22,900.00	100	
21	159	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 18,000.00	0	Q. 18,000.00	Q. 18,000.00	100	
21	160	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Procesos de capacitación y desarrollo de la mujer	Acta No. 22-2013	35-010-0014	Mercosur	01/07/2013	31/12/2013	Q. 1,877,833.41	0	Q. 1,877,833.41	Q. 1,877,833.41	100	

0 4,314,729.31


AUDITOR INTERNO


ALCALDE MUNICIPAL


Edgier Leonel Lopez De León
ALCALDE MUNICIPAL
ALMOLONGA, QUETZALTENANGO


DIRECTOR DAFIM


DIRECTOR DMP


MUNICIPALIDAD DE ALMOLONGA
D.M.P.
QUETZALTENANGO - QUETZALTENANGO

Lugar y fecha: Municipio Almolonga, Departamento de Quetzaltenango, 14 de Enero de 2014

Lidia Manuel Cabezas Alvarado
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 745